ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, 11 de enero de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que ***"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"***; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Concejo Municipal – señala que corresponde al Concejo Municipal; *"Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"*;

Que, en el inciso 5) del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una atribución de los Regidores la de *"integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"*;

Que, en el artículo 104º del Reglamento Interno de Concejo (RIC), modificado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MPM-A, en fecha 26 de mayo de 2023, señala que *"Las comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos y fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento"*; concordante con el artículo 106º del mismo cuerpo normativo, señala que *"En la primera sesión ordinaria o extraordinaria de cada año calendario el concejo a propuesta del alcalde aprobará el cuadro de comisiones establecidos en el artículo 121º del presente reglamento. De no manejar propuesta alguna, sus comisiones elegidas en el año anterior continúan con sus mismos integrantes hasta la ratificación o modificación del cuadro"*;

Que, en el artículo 121º del Reglamento Interno de Concejo (RIC) modificado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MPM-A, en fecha 26 de mayo de 2023, prescribe que *"El Concejo contara con nueve (09) comisiones permanentes u ordinarias siguientes: 1. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE 2.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO, 3. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 4.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO 5.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES 6.- COMISION DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 7. COMISIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANZAS, 8. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y TRANSPORTE 9.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, CONTROL TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero de 2024, el presidente del concejo conforme al artículo 106º del Reglamento Interno de Concejo (RIC), realiza la propuesta para la conformación del cuadro de comisiones ordinarias, proponiendo a los presidentes de cada comisión Ordinarias de Regidores para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar y los miembros integrantes serán elegidos mediante balota, sometiéndose al debate correspondiente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado la propuesta del presidente del concejo, respecto a la conformación del cuadro de comisiones ordinarias de regidores para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, ha determinado por unanimidad conformar el cuadro de comisiones ordinarias de regidores del Concejo Municipal y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, LAS COMISIONES ORDINARIAS de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, para el ejercicio fiscal 2024; de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC), el mismo queda conformado de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
   - PRESIDENTE : ROXANA CHIPANA HUAMAN
   - PRIMER MIEMBRO : Héctor Orlando APAZA MAMANI
   - SEGUNDO MIEMBRO : Antonio PUMA VILLALBA

2. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO
   - PRESIDENTE : PAULO PUMA MAMANI
   - PRIMER MIEMBRO : Margarita NUÑEZ CONDORI
   - SEGUNDO MIEMBRO : David Roberto CANSAYA LOPEZ

3. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
   - PRESIDENTE : DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ
   - PRIMER MIEMBRO : Roxana CHIPANA HUAMAN
   - SEGUNDO MIEMBRO : Richard HANCCO MARTINEZ

4. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO
   - PRESIDENTE : ANTONIO PUMA VILLALBA
   - PRIMER MIEMBRO : Richard HANCCO MARTINEZ
   - SEGUNDO MIEMBRO : Héctor Orlando APAZA MAMANI

5. COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES
   - PRESIDENTE : ANTONIA HANCCO QQUENTA
   - PRIMER MIEMBRO : Juan Carlos LUNA FIGUEROA
   - SEGUNDO MIEMBRO : Roxana CHIPANA HUAMAN

6. COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
   - PRESIDENTE : MARGARITA NUÑEZ CONDORI
   - PRIMER MIEMBRO : Antonia HANCCO QQUENTA
   - SEGUNDO MIEMBRO : Juan Carlos LUNA FIGUEROA

7. COMISIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANZAS
   - PRESIDENTE : JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA
   - PRIMER MIEMBRO : Paulo PUMA MAMANI
   - SEGUNDO MIEMBRO : Antonia HANCCO QQUENTA

8. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y TRANSPORTE
   - PRESIDENTE : RICHARD HANCCO MARTINEZ
   - PRIMER MIEMBRO : David Roberto CANSAYA LOPEZ
   - SEGUNDO MIEMBRO : Paulo PUMA MAMANI

9. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, CONTROL, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
   - PRESIDENTE : HÉCTOR ORLANDO APAZA MAMANI
   - PRIMER MIEMBRO : Antonio PUMA VILLALBA
   - SEGUNDO MIEMBRO : Margarita NUÑEZ CONDORI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO todo norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique con el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Ordinaria reconocido en el artículo primero

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acuerdo, para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Und. Tecnología
- Integrantes
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE